

ENTIDAD 804

**COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y
ACREDITACION UNIVERSITARIA**

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD

La Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) es un organismo descentralizado dependiente del Ministerio de Educación, creado por la Ley N° 24.521 de Educación Superior. Su misión primaria consiste en contribuir al mejoramiento de la calidad académica e institucional de la totalidad de las instituciones que integran el sistema universitario argentino. Para ello, debe coordinar y llevar adelante la evaluación externa de las instituciones universitarias en cuanto a sus actividades de docencia, investigación y extensión y, en el caso de las instituciones universitarias nacionales, también respecto de las funciones de gestión (artículo 44 de la Ley 24.521); a fin de emitir recomendaciones de carácter público para el mejoramiento de la eficiencia global de cada institución universitaria, de sus capacidades institucionales y académicas, y de la calidad del servicio que presta.

Por otra parte, le corresponde acreditar las carreras de grado a las que se refiere el artículo 43 de la Ley N° 24.521, así como las carreras de posgrado, cualquiera sea el ámbito en que se desarrollen, de acuerdo a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación en consulta con el Consejo de Universidades. Las resoluciones emitidas por la CONEAU, según la normativa vigente, son utilizadas por el Ministerio de Educación para la tramitación de la validez oficial de los títulos.

El Organismo también dictamina acerca de las solicitudes de reconocimiento provisorio del título de proyectos de posgrado, tramitaciones derivadas por el Ministerio durante el mes de abril de cada año según la Resolución MECyT N° 532/02. Asimismo, contribuye con las acciones de control de legitimidad llevadas a cabo por el Ministerio respecto de los proyectos relativos a la creación de nuevas instituciones universitarias, al seguimiento y reconocimiento de las instituciones universitarias privadas y al reconocimiento de agencias privadas de evaluación y acreditación.

Para ello, la CONEAU debe pronunciarse sobre la consistencia y viabilidad de los proyectos institucionales a partir de los cuales el Ministerio de Educación autoriza la puesta en marcha de nuevas instituciones universitarias nacionales con posterioridad a su creación o el reconocimiento de instituciones universitarias provinciales. Asimismo, debe preparar los informes requeridos para el otorgamiento de la autorización provisorio y el posterior reconocimiento definitivo de las instituciones universitarias privadas, así como los informes periódicos sobre la base de los cuales se evaluará el período de funcionamiento provisorio de dichas instituciones.

Finalmente, la Comisión dictamina sobre las propuestas de entidades privadas de evaluación y acreditación universitaria para su reconocimiento por parte del Ministerio de Educación.

A través del cumplimiento de estas funciones, la CONEAU contribuye con las evaluaciones de aseguramiento de la calidad académica e institucional necesarias al control de legitimidad que debe realizar el Ministerio de Educación.

La política presupuestaria institucional para 2008 prevé:

- Continuar dando cumplimiento a las exigencias evaluativas establecidas por la Ley de Educación Superior, instrumentando para ello todas las acciones de autoevaluación, evaluación y coordinación necesarias.
- Continuar con las estrategias de elevación de la eficiencia y eficacia globales a partir de la elaboración de propuestas para el Ejecutivo de normas mejoradas que agilicen los procesos, del diseño de cronogramas articulados de evaluación y acreditación, y del fortalecimiento de los sistemas y procesamiento de la información, así como de su difusión oportuna y precisa.
- Dar continuidad a los programas destinados al entrenamiento de expertos exigido por la normativa vigente.
- Proseguir con las actividades de cooperación institucional e internacional integrando el accionar de la CONEAU al escenario nacional e internacional del desarrollo y la evaluación de la calidad de la educación superior.
- Continuar con los procesos de autoevaluación y monitoreo de las actividades llevadas a cabo por el Organismo a través de consultas a los evaluados y a expertos en la materia, en vista al mejoramiento permanente de las funciones de su competencia.
- Implementar evaluaciones institucionales externas con la participación de comités de pares evaluadores de reconocido prestigio, continuar con las instancias de diálogo técnico que tienen lugar durante los procesos de autoevaluación de las instituciones universitarias y avanzar en el análisis institucional individual y agregado del sistema universitario, contribuyendo a difundir su estado y situación. Estas tareas serán llevadas a cabo con el apoyo de un equipo técnico permanente.
- Culminar la evaluación de respuestas a la vista y recursos de reconsideración de la primera etapa de la tercera Convocatoria para la Acreditación de Posgrados (potencialmente, 247 carreras en condiciones de iniciar al menos uno de esos dos trámites), e iniciar la evaluación de carreras de Ciencias de la Salud. Asimismo, se espera recibir entre 120 y 190 proyectos provenientes del Ministerio de Educación (en el marco de la Resolución MECyT Nº 532/02).
- Culminar la convocatoria obligatoria para la acreditación de carreras de Veterinaria (Resolución MECyT Nº 1.034/05), así como la convocatoria 2006 para la segunda fase de carreras de Ingeniería (Resolución CONEAU Nº 391/06) y de carreras de Ingeniería no acreditadas (Resolución CONEAU Nº 392/06). Por otro lado, se prevé la evaluación de las carreras de Ingeniería que fueran acreditadas por tres años en el 2004 a los efectos de verificar el cumplimiento de los compromisos (Resolución MECyT Nº 1.232/01); la evaluación de las carreras de Ingeniería en Telecomunicaciones (Resolución MECyT Nº 1.456/06); la evaluación de las carreras de Arquitectura (Resolución MECyT Nº 498/06); y el inicio del segundo ciclo de acreditación de carreras de Medicina. En total, se habrán

acreditado 15 carreras de Veterinaria, 30 de Arquitectura, 43 de Ingeniería y se habrán realizado las visitas y elaborado el dictamen respecto de 98 carreras de Ingeniería y 30 de Medicina.

- Realizar las actividades vinculadas a los proyectos de carreras que deben ser acreditadas al sólo efecto del reconocimiento provisorio del título (Ordenanza CONEAU N° 036); el área de acreditación de grado de la CONEAU recibe estos proyectos en cantidades variables cada año.
- Analizar y evaluar la totalidad de proyectos institucionales presentados por el MECyT con participación de expertos contratados a esos efectos. Sobre la base de evaluaciones previas, una previsión tentativa arroja como resultado una demanda evaluativa estimada de 12 proyectos para la creación de nuevas instituciones (de diversa naturaleza jurídica), 15 informes de seguimiento correspondientes a la totalidad de instituciones con autorización provisorio, 20 respuestas de modificación al proyecto institucional, 5 solicitudes de reconocimiento definitivo y 1 proyectos de habilitación de Entidades Privadas de Evaluación y Acreditación. También estas tareas prevén el apoyo de un equipo permanente.
- Intensificar las actividades de cooperación bilateral con Brasil, México y Venezuela e implementar procesos de acreditación en el marco del Sistema Permanente de Acreditación del MERCOSUR para las carreras de Medicina, Agronomía, Ingeniería, Veterinaria, Odontología, Enfermería y Arquitectura.
- Implementar del plan de actividades 2008 de la Red Iberoamericana para la Evaluación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES) y organizar e implementar el Workshop 2008 de la International Network for Quality Assurance Agencies in Higher Education (INQAAHE).
- Mejorar el desempeño de las funciones de evaluación y acreditación por parte de la CONEAU mediante el desarrollo de metodologías alternativas al ACCEDE; el desarrollo de métodos y sistemas que mejoren progresivamente la articulación de las funciones de evaluación institucional y acreditación de carreras de grado y posgrado; y la formación complementaria de pares evaluadores y del equipo profesional.

I - GASTOS**FINALIDADES Y FUNCIONES**

FIN	FUN	DENOMINACION	IMPORTE
3		SERVICIOS SOCIALES	8.161.626
3	4	Educación y Cultura	8.161.626
		SUBTOTAL	8.161.626
TOTAL			8.161.626

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

F.de F.	INCISO	DENOMINACION	IMPORTE
11		Tesoro Nacional	8.161.626
11	1	Gastos en Personal	4.432.626
11	2	Bienes de Consumo	123.000
11	3	Servicios No Personales	3.449.500
11	4	Bienes de Uso	150.000
11	5	Transferencias	6.500
TOTAL			8.161.626

CLASIFICACION ECONOMICA

CODIGO	DENOMINACION	IMPORTE
2100	Gastos Corrientes	8.011.626
2120	Gastos de Consumo	8.004.986
2121	Remuneraciones	4.432.626
2122	Bienes y Servicios	3.572.360
2150	Impuestos Directos	140
2170	Transferencias Corrientes	6.500
2173	Al Sector Externo	6.500
2200	Gastos de Capital	150.000
2210	Inversión Real Directa	150.000
2211	Formación Bruta de Capital Fijo	148.286
2214	Activos Intangibles	1.714
TOTAL		8.161.626

II - RECURSOS

RECURSOS POR RUBROS

TIPO	CLASE	CONCEPTO	SERVICIO CEDENTE	DENOMINACION	IMPORTE
41				Contribuciones Figurativas	8.161.626
41	1			Contribuciones para Financiar Gastos Corrientes	8.011.626
41	1	1		Contrib. de la Adm. Central para Financiar Gastos Corrientes	8.011.626
41	1	1	330	MINISTERIO DE EDUCACION	8.011.626
41	2			Contribuciones para Financiar Gastos de Capital	150.000
41	2	1		Contrib. de la Adm. Central para Financiar Gastos de Capital	150.000
41	2	1	330	MINISTERIO DE EDUCACION	150.000
TOTAL					8.161.626

LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORIAS EQUIVALENTES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
16	Evaluación y Acreditación Universitaria	Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria	8.161.626
TOTAL			8.161.626

PROGRAMA 16
EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

UNIDAD EJECUTORA
COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION
UNIVERSITARIA

Servicio Administrativo Financiero
804

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El objetivo estratégico del programa es estimular a las universidades a implementar mecanismos regulares de evaluación de sus funciones, con el fin de mejorar la calidad de sus servicios y dar mayor eficiencia a su gestión.

Para 2008 prevé continuar con las siguientes acciones:

- Coordinar y llevar adelante evaluaciones institucionales externas y periódicas en el marco de los objetivos definidos por cada institución universitaria que abarcan las funciones de docencia, investigación, extensión y gestión. Implican recomendaciones para el mejoramiento institucional.
- Pronunciarse acerca de la consistencia y viabilidad de los proyectos institucionales para que el ME autorice la puesta en marcha de nuevas instituciones universitarias nacionales previamente creadas por ley nacional, para el reconocimiento de nuevas instituciones universitarias provinciales creadas por ley provincial y para el otorgamiento de autorizaciones provisorias para el funcionamiento de nuevas instituciones universitarias privadas y extranjeras.
- Prever la acreditación periódica de las carreras de especialización, maestrías y doctorados, conforme a los estándares establecidos por el ME en consulta con el Consejo de Universidades. El resultado de dicho proceso deja constancia del cumplimiento por parte de la carrera de las condiciones de calidad necesarias.
- Determinar las condiciones necesarias para llevarse a cabo los procesos de acreditación de los proyectos y carreras de grado, según el artículo 43 de la Ley de Educación Superior

METAS Y PRODUCCION BRUTA

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS:		
Acreditación de Carreras de Grado	Dictamen	183
Acreditación de Especialidades Postgrado	Informe	790
Evaluación de Proyectos Institucionales	Proyecto Institucional	53
Evaluación Institucional Externa	Institución Evaluada	8

DISTRIBUCION DE LIMITES DEL GASTO

ASIGNACION DE CREDITOS DEL PROGRAMA 16

S P R O G	P R O Y	F I N	F. F.	I N C	P P A L	P A R	SPAR	E C O N	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	3							SERVICIOS SOCIALES	8.161.626
0	0	3	11						Tesoro Nacional	8.161.626
0	0	3	11	1					Gastos en Personal	4.432.626
0	0	3	11	1	1				Personal Permanente	2.720.385
0	0	3	11	1	1	1		21	Retribución del Cargo	1.104.289
0	0	3	11	1	1	3		21	Retribuciones que no hacen al Cargo	175.644
0	0	3	11	1	1	4		21	Sueldo Anual Complementario	106.658
0	0	3	11	1	1	6		21	Contribuciones Patronales	347.341
0	0	3	11	1	1	7		21	Complementos	986.453
0	0	3	11	1	4			21	Asignaciones Familiares	10.592
0	0	3	11	1	5				Asistencia Social al Personal	965
0	0	3	11	1	5	9		21	Otras Asistencias Sociales al Personal	965
0	0	3	11	1	8				Personal contratado	1.700.684
0	0	3	11	1	8	1		21	Retribuciones por contratos	639.355
0	0	3	11	1	8	2		21	Adicionales al contrato	137.093
0	0	3	11	1	8	3		21	Sueldo anual complementario	63.102
0	0	3	11	1	8	5		21	Contribuciones patronales	196.934
0	0	3	11	1	8	7		21	Contratos especiales	664.200
0	0	3	11	2				21	Bienes de Consumo	123.000
0	0	3	11	3					Servicios No Personales	3.449.500
0	0	3	11	3	1			21	Servicios Básicos	165.247
0	0	3	11	3	2			21	Alquileres y Derechos	319.900
0	0	3	11	3	3			21	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	14.820
0	0	3	11	3	4			21	Servicios Técnicos y Profesionales	1.535.056
0	0	3	11	3	5			21	Servicios Comerciales y Financieros	72.347
0	0	3	11	3	7			21	Pasajes y Viáticos	1.323.540
0	0	3	11	3	8			21	Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	12.840
0	0	3	11	3	9			21	Otros Servicios	5.750
0	0	3	11	4					Bienes de Uso	150.000
0	0	3	11	4	3			22	Maquinaria y Equipo	148.286
0	0	3	11	4	8			22	Activos Intangibles	1.714
0	0	3	11	5					Transferencias	6.500
0	0	3	11	5	9				Transferencias al Exterior	6.500
0	0	3	11	5	9	2		21	Transf.a Organismos Internac. p/Financiar Gastos Corrientes	6.500
TOTAL										8.161.626

DETALLE DE TRANSFERENCIAS (PARTIDAS INDICATIVAS)

ASIGNACION DE CREDITOS DEL PROGRAMA 16

S P R O G	P R O Y	A C T - O B R	F I N	F U N	F. F.	I N C	P P A L	P A R	SPAR	U. G E O .	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	2									Dirección de Administración	6.500
0	0	2	3								SERVICIOS SOCIALES	6.500
0	0	2	3	4							Educación y Cultura	6.500
0	0	2	3	4	11						Tesoro Nacional	6.500
0	0	2	3	4	11	5					Transferencias	6.500
0	0	2	3	4	11	5	9				Transferencias al Exterior	6.500
0	0	2	3	4	11	5	9	2			Transf.a Organismos Internac. p/Financiar Gastos Corrientes	6.500
0	0	2	3	4	11	5	9	2	9999		Sin discriminar	6.500
0	0	2	3	4	11	5	9	2	9999	2	Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires	6.500
TOTAL												6.500

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
01	Presidencia	Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria	1.419.918
02	Dirección de Administración	Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria	5.712.375
03	Dirección de Acreditación	Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria	465.596
04	Dirección de Evaluación	Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria	563.737
TOTAL			8.161.626

ACTIVIDAD 01
PRESIDENCIA

UNIDAD EJECUTORA
COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 01

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Presidente de la CONEAU	1
Vicepresidente de la CONEAU	1
Director de la CONEAU	10
Subtotal escalafón	12

PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993-91

A	3
B	1
Subtotal escalafón	4
TOTAL ACTIVIDAD	16

ACTIVIDAD 02
DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD EJECUTORA
COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 02

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993-91

A	2
C	1
Subtotal escalafón	3
TOTAL ACTIVIDAD	3

ACTIVIDAD 03
DIRECCION DE ACREDITACION

UNIDAD EJECUTORA
COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 03

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993-91

A	4
B	2
Subtotal escalafón	6
TOTAL ACTIVIDAD	6

ACTIVIDAD 04
DIRECCION DE EVALUACION

UNIDAD EJECUTORA
COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 04

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993-91

A	4
B	2
C	1
D	2
Subtotal escalafón	9
TOTAL ACTIVIDAD	9